



**CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
Corte Superior de Justicia del Callao**

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 00027-2024-CED-CSJCL/PJ**

Callao, 10 de diciembre de 2024

**VISTO:** El legajo de resoluciones administrativas expedidas por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Callao mediante el cual se ha concedido licencias sin goce de haber; y, el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia del Callao de fecha 27 de noviembre de 2024.

**CONSIDERANDO:**

**Primero.** El numeral 5 del artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece como una de las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital: *"Conceder o negar las licencias solicitadas por los Vocales, Jueces Especializados o Mixtos, de Paz Letrados asimismo por los Auxiliares de Justicia, y por el personal administrativo del Distrito Judicial"*.

**Segundo.** En sesión ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital llevada a cabo el 27 de noviembre de 2024, se puso a la vista la Resolución Administrativa N° 001095-2023-P-CSJCL/PJ a través del cual se concedió licencia sin goce de haber a la Jueza Superior Titular Rocío Pilar Mendoza Caballero.

**Tercero.** Sobre el particular, la señora Consejera Rocío Pilar Mendoza Caballero se abstuvo de emitir su voto, dado que la licencia sin goce de haber fue otorgada a su persona. En tal sentido, los demás señores Consejeros arribaron al Acuerdo N° 045-2024, mediante el cual validaron la licencia sin goce de haber otorgada por la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia del Callao.

En tal sentido, el Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia del Callao, conforme a lo acordado en sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2024, y en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 96 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con la participación de los señores Consejeros Soto Gordon, Guerrero Roldán, Souza Farfán y Aguilar Fernández, con la abstención de la Consejera Mendoza Caballero, por mayoría.


**SE RESUELVE:**

**Artículo primero:** Oficializar el Acuerdo N° 045-2024 adoptado en la sesión ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia del Callao, de fecha 27 de noviembre de 2024.

**Artículo segundo:** Validar la licencia sin goce de haber concedida por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Callao a la Jueza Superior Titular Rocío Pilar Mendoza Caballero a través de la Resolución Administrativa N° 001095-2023-P-CSJCL/PJ.

**Artículo tercero:** Póngase la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial Corte Superior de Justicia del Callao, Gerencia de Administración Distrital, Colegio de Abogados del Callao; y, de la Coordinación de Imagen Institucional.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
TERESA JESÚS SOTO GORDÓN

  
FLOR AURORA GUERRERO ROLDÁN

  
SABY CARMEN SOUZA FARFAN

  
OSWALDO AGUILAR FERNÁNDEZ